

Autorizados los límites de gasto para permitir la convocatoria de subvenciones que palien los daños en zonas afectadas por incendios y otras emergencias

Asteartea, 16 de abendua de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autorizan los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, a fin de posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la convocatoria de subvenciones para paliar los daños en las zonas afectadas por incendios forestales y otras emergencias de protección civil acaecidos entre el 23 de junio y el 25 de agosto de 2025.

Esas inclemencias se registraron en las comunidades autónomas de Castilla y León, Galicia, Castilla La-Mancha, Cantabria, Extremadura, Aragón, Andalucía, Cataluña, La Rioja, Canarias, Illes Balears, Comunidad de Madrid, Comunitat Valenciana, Asturias, Navarra y Región de Murcia.

La Dirección General de Cooperación Autonómica y Local ha sido el centro directivo que ha solicitado esta autorización.

El acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de agosto de 2025 establece un régimen de ayudas a entidades locales para la recuperación de daños en infraestructuras municipales y red viaria provincial e insular. En dicho acuerdo se determina que a los proyectos directamente relacionados con los siniestros a los que se refiere que ejecuten los ayuntamientos, los cabildos y los consejos insulares, las diputaciones provinciales o las comunidades autónomas uniprovinciales, las comarcas y las mancomunidades en los términos municipales y núcleos de población, relativos a las obras de reparación o restitución de infraestructuras, equipamientos o instalaciones y servicios de titularidad municipal y de las mancomunidades, y de la red viaria de las diputaciones provinciales, de los cabildos y los consejos insulares o, en su caso, de las comunidades autónomas uniprovinciales, se les podrá conceder una subvención de hasta el 50% de su coste, excluidos de estas ayudas los trabajos llevados a cabo con medios propios no personificados de la entidad local, ya sean materiales, maquinaria o personal.

Teniendo en cuenta la estimación de plazos, está previsto que la convocatoria de ayudas se produzca a finales del cuarto trimestre de 2025, mientras que la resolución de asignación de las subvenciones, así como el inicio de su ejecución presupuestaria se realizará en 2026, prolongándose esta última fase en los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030, siendo necesario comprometer con cargo a ejercicios futuros una cuantía total de 8.934.960,32 euros, según se desprende del siguiente detalle:

Año	Importe en euros
2026	7.527.704,07
2027	625.447,22
2028	536.097,62
2029	223.374,01
2030	22.337,40
TOTAL	8.934.960,32

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de octubre de 2025 ya se autorizaron los límites y el número de anualidades para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros, para posibilitar al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática la convocatoria de subvenciones para paliar los daños en las zonas afectadas por fenómenos meteorológicos de distinta naturaleza acaecidos entre el 25 de marzo y el 22 de junio de 2025 en Illes Balears, Castilla y León, Canarias, Cataluña, La Rioja, Comunidad Valenciana, Galicia, Andalucía, Aragón y Castilla-La Mancha.

Dicha convocatoria también está financiada con cargo a la misma aplicación presupuestaria. Por tanto, el detalle de los compromisos totales a adquirir con cargo a ejercicios futuros en dicha aplicación, sumados a los ya existentes, según nivel de vinculación, es el siguiente:

Años	Compromisos anteriores(ACM 21/10/25)	Nuevos compromisos	Total
2026	60.004.020,94	7.527.704,07	67.531.725,01
2027	4.999.205,18	625.447,22	5.624.652,40
2028	4.285.033,01	536.097,62	4.821.130,63
2029	1.950.414,72	223.374,01	2.173.788,73
2030	13.558,76	22.337,40	35.896,16

TOTAL	71.252.232,61	8.934.960,32	80.187.192,93
-------	---------------	--------------	---------------

Dado que dicha aplicación presupuestaria carece de crédito inicial para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a los que se refiere la Ley General Presupuestaria, se ha solicitado la autorización del Consejo de Ministros para adquirir compromisos de gasto en las anualidades de 2026 a 2030 de acuerdo con lo previsto en la citada norma.